

BASES LEGALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MICRORRELATOS “La sonrisa que lo cambió todo”

El Corte Inglés, S.A. (en adelante “**ECI**” o “**el Organizador**”), con NIF A-28017895, con domicilio social en Calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, organiza la III EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS “**LA SONRISA QUE LO CAMBIÓ TODO**”, (en adelante, “**el Concurso**”), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales (en lo sucesivo, las “**Bases**”) en colaboración de La Nueva España, diario editado por EDITORIAL PRENSA IBÉRICA (en adelante, “**EPASA**”), con la finalidad de fomentar la creación narrativa breve y acercar historias positivas a la población.

Las presentes Bases Legales (en adelante, las “**Bases**”) han sido protocolizadas ante Notario designado por la empresa, con una antelación mínima de 3 días al inicio del plazo de participación, y serán archivadas durante un periodo de 1 año.

1º. Ámbito territorial y temporal del Concurso

1.1. El Concurso se desarrollará dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Asturias.

1.2. El plazo de participación será desde el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 h. (GMT +1, hora de Madrid) hasta las 22:00 h. del 15 de octubre del 2026 (GMT +1, hora de Madrid).

2º. Participación

2.1. Podrán participar todas las personas, mayores de edad, con residencia legal en Asturias, nacidas o no en dicho territorio, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases (el “**Participante**”, los “**Participantes**”).

2.2. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

2.3. No podrán participar en el presente Concurso los empleados de las empresas del Grupo El Corte Inglés, ni sus familiares de primer grado, ni el personal ajeno que trabaje en los Centros (Firmas colaboradoras, Explotaciones ajenas, etc.), salvo que se indique expresamente lo contrario.

3º. Mecánica del Concurso

3.1. Cada Participante podrá participar en el Concurso con hasta 1 microrrelato, cuya extensión máxima será de 200 palabras.

3.2. El tema del Concurso tendrá que estar relacionado con el nombre “*La sonrisa que lo cambió todo*”. Versará sobre historias breves, reales o ficticias alrededor de aquellos contenidos cuyo enfoque o mensajes se vinculen a valores de cordialidad, empatía, solidaridad, generosidad o aquellas acciones que consiguieron un resultado positivo.

3.3. El texto será original, rigurosamente inédito, y no podrá haber sido presentado, publicado, difundido, premiado ni haber participado en ningún otro certamen, Concurso, premio literario o convocatoria de cualquier naturaleza, ya sea de carácter público o privado. Quedan expresamente excluidos aquellos microrrelatos que, total o parcialmente, reproduzcan obras preexistentes propias o de terceros.

3.4. Se podrá participar con microrrelatos tanto en asturiano como en castellano.

3.5. Queda terminantemente prohibida la presentación de microrrelatos que hayan sido generados, total o parcialmente, mediante sistemas de Inteligencia Artificial (IA), incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, modelos de lenguaje, herramientas de generación automática de texto o cualquier otra tecnología análoga. El incumplimiento de esta prohibición supondrá la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de restitución del premio que pudiera habersele otorgado, reservándose el ORGANIZADOR el derecho a ejercitar cuantas acciones legales correspondan en defensa de sus intereses.

4º. Metodología de selección y fallo del jurado

4.1. Participación:

La participación será presencial, mediante sobre.

En el interior del sobre denominado “**SOBRE A**” se deberán incluir dos sobres en su interior:

- El SOBRE denominado “**B**”: contendrá 4 copias del microrrelato mecanografiado.

Una hoja por copia.

En el exterior solamente se pondrá la identificación “**SOBRE B: MICRORRELATO**”, el título del microrrelato y el pseudónimo.

El sobre deberá estar cerrado.

- El SOBRE denominado “**C**”: se deberán incluir los datos personales completos del Participante: nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico.

En el exterior solamente se pondrá la identificación “**SOBRE C: DATOS**”, el título del microrrelato y el pseudónimo.

El sobre deberá estar cerrado.

En el exterior del SOBRE A, solamente se pondrá la identificación “**SOBRE A**”, el título del microrrelato y el pseudónimo.

El **SOBRE A**, cerrado, será depositado en una de las urnas habilitadas para ello en las librerías de alguno de los tres Centros de El Corte Inglés ubicados en Asturias tales como:

- I. ECI Oviedo-Salesas en Calle del General Elorza, 75
- II. ECI Gijón en Calle Ramón Areces, 2
- III. ECI Avilés en Ctra. de Grado, s/n.)

4.2. Deliberación:

- El jurado estará formado por seis (6) representantes en total entre escritores, personalidades del mundo de la cultura, periodistas, así como miembros de EPASA.
- El jurado valorará la originalidad, calidad narrativa y mensaje del microrrelato.
- Un miembro designado por El Corte Inglés será el encargado de levantar el «*Acta Fallo del Jurado del Concurso*», en la que se harán constar, como mínimo: (i) la fecha y hora de inicio de la sesión de deliberación; (ii) el nombre de los miembros integrantes del jurado; (iii) la fecha y hora de finalización de la sesión de deliberación; (iv) el fallo del jurado, con el nombre y apellidos del/los premiado/s; y (v) el motivo para la selección de los Ganadores.
- Los premios se otorgarán a los microrrelatos que sean considerados merecedores de la distinción por unanimidad o por mayoría de votos.
- Si no hubiera unanimidad, el jurado podrá entregar un premio exaequo a los dos relatos finalistas.
- El jurado podrá declarar el premio desierto.
- La deliberación del jurado será del 16 de octubre al 6 de noviembre de 2026.
- La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el mes de noviembre de 2026.
- El Jurado designará, adicionalmente, una lista de suplentes que sustituirán a los Ganadores en caso de renuncia o imposibilidad de estos para aceptar el premio, en el orden que el propio Jurado determine.
- La entrega de Premios, previsiblemente, se celebrará el 11 de noviembre, coincidiendo con el Día de las Librerías, en uno de los tres centros de El Corte Inglés en Asturias

5º Premios

5.1. Se otorgarán dos premios, uno al microrrelato ganador/a y otro al finalista (los “**Ganadores**”).

- Primer premio: Tarjeta regalo de El Corte Inglés de 500 euros y un lote de productos literarios valorado en 125 euros.
- Finalista: Tarjeta regalo de El Corte Inglés 250 euros y un lote de productos literarios valorado en 125 euros.

Los premios no podrán ser devueltos ni cambiados por otros productos.

5.2. Los premios que se entreguen como consecuencia de del presente Concurso, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Física.

En virtud de la normativa vigente¹, cuando el valor del premio es superior a 300€, el Organizador realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

Para poder ser entregado el premio por parte del Organizador, previamente tanto el ganador como el primer finalista deberán firmar una carta de aceptación del premio, autorizando al Organizador a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador y el primer finalista deberán facilitar al Organizador, en el plazo máximo de tres (3) días naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que el Organizador pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio.

En el supuesto de que el ganador o finalista tuviera como actividad profesional una relacionada directamente con el objeto del Concurso (escritor, periodista, etc.), y así lo comunicase, deberá emitir factura por el importe del premio. Hasta que no se facilite dicha factura, no se le podrá entregar el premio. En estos casos, se aplicará retención de IRPF con independencia del valor del premio, al tener la consideración de rendimiento de actividad profesional y no de ganancia patrimonial.

6º. Comunicación de los Ganadores de los Premios

6.1. El día de la entrega de los Premios, los Ganadores deberán aceptar por escrito el premio, y aportar copia del documento de identificación del usuario, residencia, documento de aceptación del premio, y los que pudieran considerarse precisos para las comprobaciones oportunas. En el caso de no producirse la aceptación escrita, ni la aportación de la documentación e información anteriormente señalada, se entenderá que el ganador renuncia al premio, pasando éste al siguiente de la lista de suplentes designados por el Jurado en el Acta. Si agotada la lista de suplentes ninguno aceptase el premio, el Organizador podrá declarar el Premio desierto.

¹ Ley 35/2006 de 28 de Noviembre, Título III, Capítulo II, Sección 4ª en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales, y los artículos 74 a 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, en el que se regulan las Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y los Obligados a practicarlas, concretamente el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007.

6.2. La aceptación del premio deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. Toda actuación o comunicación de renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación

6.3. Los ganadores podrán renunciar al premio mediante notificación por escrito dirigida al Organizador, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. En caso de renuncia, el premio pasará al siguiente suplente.

7º. Consentimiento, Derechos de Imagen y Comunicaciones Comerciales

7.1. Mediante su participación en el Concurso los Participantes manifiestan y consienten:

(i) aceptar las presentes Bases;

(ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos;

(iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco del Concurso son veraces y exactos;

(iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases, y ser titulares de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el microrrelato presentado, garantizando su originalidad y la ausencia de derechos de terceros que impidan su libre disposición y explotación por el Organizador.

A tales efectos, el ganador/a o finalista, al aceptar el premio, podrá autorizar expresamente al Organizador para publicar su nombre, apellidos e imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes Participantes y al público en general quiénes han sido las personas ganadoras y finalista. Esta autorización será voluntaria y su no otorgamiento no impedirá la participación en el Concurso ni la obtención del premio.

7.2. Los Participantes que resulten ganadores podrán, de forma voluntaria y mediante la firma del correspondiente documento de cesión de derechos de imagen, autorizar al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con este Concurso, en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, redes sociales y telefonía móvil), por un plazo de un (1) año desde la fecha de entrega del premio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha del premio obtenido conforme a estas Bases. El Participante podrá revocar dicha autorización en cualquier momento comunicándolo por escrito al Organizador.

7.3. Los Participantes ceden en exclusiva a El Corte Inglés y a EPASA todos los derechos de explotación sobre las obras presentadas al Concurso, sin limitación geográfica, por el tiempo máximo previsto en la ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los Participantes no podrán presentar la misma obra, ni una modificación o adaptación parcial o total de esta a ningún otro Concurso, certamen o similar.

La Organización podrá destruir los originales de las obras presentadas una vez fallado el Concurso”.

7.4. Los Participantes asumen expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por su participación con el microrrelato en el Concurso en especial en lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual y/o derechos de imagen que pudieran corresponderles a terceras personas que aparecieran en el texto sin su expreso consentimiento, eximiendo en todos los casos al Organizador, así como a las empresas colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.

8º. Protección de Datos

Los datos de los Participantes en el Concurso se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, “RGPD”) y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “LOPDGDD”), así como en la normativa estatal interna aplicable en la materia, y que se encuentre en vigor en cada momento.

- Responsable: los datos facilitados al participar en el Concurso serán tratados por EL CORTE INGLÉS, S.A.
- Finalidad: los datos facilitados serán tratados con las siguientes finalidades: (i) la gestión de la participación en el Concurso, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, la identificación del Participante, la comunicación con el mismo y, en su caso, la entrega del premio; (ii) el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la entrega del premio, en particular las obligaciones fiscales; (iii) en el caso de los Ganadores, y solo si han otorgado su consentimiento expreso mediante la firma del correspondiente documento de autorización, la publicación y difusión de su nombre, apellidos e imagen en medios de comunicación y redes sociales con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Concurso; y (iv) de forma separada y solo si el Participante ha otorgado su consentimiento expreso marcando la casilla habilitada al efecto, el envío de comunicaciones comerciales y publicitarias, de carácter general o adaptadas a sus características personales de acuerdo a sus intereses, mediante la elaboración de un perfil comercial en base a la información facilitada y mediante tratamientos automatizados, sobre los productos y servicios de EL CORTE INGLÉS S.A. y de las empresas del Grupo El Corte Inglés que puede consultar en www.elcorteinglescorporativo.es, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Sus datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del Concurso y, una vez finalizado, durante los plazos de prescripción de las acciones legales que pudieran derivarse. En particular, los datos fiscales se conservarán durante cuatro años en cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los datos tratados con base en el consentimiento para comunicaciones comerciales se conservarán hasta que el Participante ejerza su derecho de supresión u oposición.

- Legitimación: la base jurídica para el tratamiento de sus datos es: (i) para la gestión de la participación en el Concurso y la entrega del premio, la ejecución de un contrato o la aplicación de medidas precontractuales (artículo 6.1.b RGPD), materializado en la aceptación de las presentes Bases; (ii) para el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio, el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c RGPD); (iii) para la publicación y difusión de la imagen de los Ganadores con fines publicitarios, el consentimiento expreso del interesado (artículo 6.1.a RGPD), que podrá revocar en cualquier momento; y (iv) para el envío de comunicaciones comerciales, el consentimiento expreso del Participante (artículo 6.1.a RGPD), que podrá revocar en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a ECI o a través del enlace de baja incluido en cada comunicación. La revocación del consentimiento para el uso de la imagen o para las comunicaciones comerciales no afectará a la participación en el Concurso ni a la obtención del premio.
- Destinatarios: los datos podrán ser comunicados a: (i) EDITORIAL PRENSA IBÉRICA (EPASA), como colaborador del Concurso, para la gestión conjunta del mismo y la publicación de los resultados; (ii) las autoridades tributarias competentes, en cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio; y (iii) prestadores de servicios que actúen como encargados del tratamiento, en los términos del artículo 28 RGPD. No se prevén transferencias internacionales de datos.
- Derechos: el PARTICIPANTE podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

Cuando sea técnicamente posible, el interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento.

Tales derechos podrán ejercitarse por cada Participante, indicando la petición en que se concreta la solicitud, de las siguientes maneras:

- Mediante solicitud escrita y firmada dirigida a El Corte Inglés, calle Hermosilla 112, 28009 Madrid, Ref. L.O.P.D., debiendo adjuntar fotocopia del DNI del solicitante;

- Enviando la solicitud junto con una fotocopia y/o copia escaneada del DNI del solicitante a la dirección de correo electrónico: delegadoprotecciondatos@elcorteingles.es
- En el Servicio de Atención al Cliente de cualquiera de los centros comerciales de ECI que dispongan del mismo.

Asimismo, el Participante deberá comunicar a El Corte Inglés cualquier modificación de los datos personales aportados en virtud del presente documento.

Finalmente, se informa al Participante de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento de sus datos personales no es conforme a la normativa vigente.

9.- Reservas y limitaciones.

9.1. El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad, directa o indirecta, en caso de existir algún error, inexactitud u omisión en los datos facilitados por los propios Participantes que impidieran o dificultaran su identificación, localización o comunicación.

9.2. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un Participante utiliza una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

9.3. El Organizador no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el presente Concurso.

9.4. El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad derivada de cualesquiera contenidos inapropiados, ofensivos, difamatorios, ilícitos o que vulneren derechos de terceros, que los Participantes, por su cuenta y riesgo, pudieran haber incluido en cualquier soporte del Concurso, en el microrrelato con el que participan o en cualquier comunicación relacionada con el mismo.

9.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Concurso supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el Concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Para poder recibir el premio, el agraciado, o en su caso los reservas de tener que recurrirse a ellos, deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad y residencia legal.

9.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

9.7. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a

los organizadores del presente Concurso a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9.8. El Organizador informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad, exactitud o integridad de los datos facilitados por los Participantes, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos, sean veraces o no. El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad derivada de cualesquiera falsedades, inexactitudes u omisiones en los datos proporcionados por los Participantes, así como de las consecuencias que de ello pudieran derivarse frente a terceros.

9.9. El Organizador se reserva el derecho a suspender, modificar, cancelar o finalizar anticipadamente el Concurso, así como a efectuar cualesquiera cambios que redunden en su buen fin, cuando concurra causa justa, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad que impida llevarlo a término en la forma prevista en las presentes Bases, quedando exonerado de toda responsabilidad que pudiera derivarse de tales decisiones.

9.10. El fallo del jurado es inapelable.

10.- Reserva de derechos

10.1. La participación en el Concurso supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases.

10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su inmediata descalificación.

11.- Aceptación de Bases

11.1. Las presentes Bases del Concurso se rigen por la Legislación española.

11.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid, a los que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

ANEXO I – DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

(A cumplimentar por los Ganadores del Concurso)

DATOS DEL AUTORIZANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Premio obtenido: ☐ Primer Premio (Ganador/a) ☐ Finalista

AUTORIZACIÓN

En relación con mi participación como ganador/a o finalista en la III EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS “LA SONRISA QUE LO CAMBIÓ TODO”, organizado por El Corte Inglés, S.A. (en adelante, “el Organizador”) en colaboración con EDITORIAL PRENSA IBÉRICA (en adelante, “EPASA”), y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD):

AUTORIZO de forma expresa, libre y voluntaria al Organizador y a EPASA a:

1. Captar, reproducir, publicar y difundir mi nombre, apellidos e imagen (incluyendo fotografías y/o grabaciones audiovisuales) con motivo del acto de entrega del premio y de las actividades de comunicación, publicidad y promoción relacionadas con el Concurso.
2. Utilizar dichas imágenes en los siguientes medios y soportes: prensa escrita, radio, televisión, Internet (incluyendo páginas web corporativas y de terceros), redes sociales (Facebook, Instagram, X, LinkedIn, YouTube, TikTok y similares), aplicaciones móviles, cartelería, publicaciones corporativas y cualquier otro medio de comunicación o soporte publicitario, tanto en formato físico como digital.
3. La presente autorización se otorga por un plazo de UN (1) AÑO contado desde la fecha de firma de este documento.
4. El ámbito territorial de la autorización es mundial, sin limitación geográfica.
5. La presente autorización se otorga con carácter gratuito, sin que las actividades autorizadas confieran derecho a remuneración, compensación o beneficio alguno, con excepción del premio obtenido conforme a las Bases del Concurso.

REVOCACIÓN

Quedo informado/a de que podré revocar la presente autorización en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al Organizador a la dirección Calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, o al correo electrónico delegadoprotecciondatos@elcorteingles.es. La revocación tendrá efectos desde su recepción, sin perjuicio de la licitud de los usos realizados con anterioridad. La revocación de esta autorización no afectará a mi condición de ganador/a ni al premio obtenido.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados, incluida la imagen, serán tratados por EL CORTE INGLÉS, S.A. como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente autorización y realizar las actividades de comunicación, publicidad y promoción indicadas. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado (artículo 6.1.a RGPD). Los datos podrán ser comunicados a EPASA como colaborador del Concurso. Los datos se conservarán durante la vigencia de la autorización y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones legales que pudieran derivarse. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a delegadoprotecciondatos@elcorteingles.es, y tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECLARACIONES

Declaro que:

- a) Soy mayor de edad y tengo plena capacidad jurídica para otorgar la presente autorización.
- b) He leído y comprendido el contenido de este documento y lo firmo de forma libre y voluntaria.
- c) Conozco que esta autorización es voluntaria y que su no otorgamiento no afecta a mi condición de ganador/a ni al premio obtenido.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente documento en el lugar y fecha indicados a continuación.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del autorizante:
